GS-2026- 037615 **/ ARLOF-GRUCO- 11.6**

Bogotá, 30 OCT 2026

Señor:
NILS TOBER
Representante Legal
VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S
NIT: 811044610-4
Dirección: Carrera 65 8 B 91 OF 348 CC TERMINAL SUR
Teléfono: 6044480155 – 3244212141 - 3176457878
Email: nilstober@inghospitalaria.com - nilstober@vivaldi.com.co
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Asunto: Aceptación de Oferta PN DIBIE Nro. 08-7-10044-26

Comedidamente me permito informar, que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 16 de octubre del 2026 a las 9:42 AM, dentro del desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 053 2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, ASÌ COMO LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA) A TODO COSTO, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS, por valor de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($94.621.541) M/CTE, IVA incluido, ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.627.980 de Bogotá
CARGO	Director de Bienestar Social y Familia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 012560 del 14/10/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 marzo de 2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, ASÌ COMO LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA) A TODO COSTO, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS

CONTRATISTA	NILS TOBER Representante Legal **VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S** NIT: 811044610-4 Dirección: Carrera 65 8 B 91 OF 348 CC TERMINAL SUR Teléfono: 6044480155 – 3244212141 - 3176457878 Email: nilstober@inghospitalaria.com MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces a quien con posterioridad designe el Director de Bienestar Social y Familia, para los equipos DEA de esta Dirección, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato se deberán realizar los siguientes trámites: 1. Los supervisores deberán registrar en el SECOP II los informes de supervisión y recibido a satisfacción. El contratista deberá radicar la factura en la Dirección de Bienestar social y Familia, y posteriormente registrarla en la plataforma de SECOP II y los supervisores en el MCT. Los supervisores del contrato deberán adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite. Así mismo en el recibido a satisfacción se deberá describir el número del registro presupuestal, rubro, recurso y unidad a afectar. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, pagará en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizará un (01) solo pago, una vez el contratista de cumplimiento al objeto contractual, anexando los siguientes documentos: ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato). ✓ Certificado de mantenimiento y calibración de cada DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA). ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

	Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. **Nota 1:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. **Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-26; pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". **Nota 2:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 3:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Informe de supervisión del periodo anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). **Nota 4:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERIA HOSPITALARIA SAS
NIT: 811044610-4
CUENTA No 37556704032
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11126 de fecha 29 de septiembre de 2026, expedido por la Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($94.621.541) M/CTE, IVA incluido</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo Nro.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.</td><td>AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA OTORGADO POR EL SUPERVISOR.</td><td>AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, INCORRECTO FUNCIONAMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS SUMINISTRADOS DURANTE LA EJECUCIÓN, DURANTE UN (1) AÑO DESPUES DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR EL MAL SERVICIO PRESTADO.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	200 SMMLV	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE L CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, será hasta el diez (10) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento (aceptación de oferta) y ejecución (expedición del registro presupuestal de compromiso, presentación de la garantía de cumplimiento y aceptación de la misma por parte de la Entidad).

FORMA DE EJECUCIÓN

El futuro contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin superar el plazo de ejecución, garantizando desde la notificación de inicio la constante

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">coordinación con el supervisor del contrato para el diagnostico y mantenimiento preventivo y/o correctivo al que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CANTIDAD DEAS</th></tr>
<tr><td rowspan="25">DIBIE-COLEGIOS</td><td>San Luis Bogotá</td><td>Av.BoyacáNo.142a -55 Barrio la Colina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Bogotá</td><td>Diag.49 No.48-71Sur(Fátima)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elisa Borrero de Pastrana Bogotá</td><td>Cll. 72A N° 94A 50 Santa Rosita</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Villavicencio</td><td>Cll.44 No.35-96 B.El Triunfo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Tunja</td><td>Cra.15 No.16-01 B. Ricaurte</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga</td><td>Cra 13 N° 41-42</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima San José de Cúcuta</td><td>Cll.7A No.6E-22 B. Quinta Oriental</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Valledupar</td><td>Calle 28 No 5-51 B. Santa Rosa</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Santa Marta</td><td>Cra.16C No. 9A-91 B. Los almendros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Soledad</td><td>Cll.30 Av.Aeropuerto Barrio El Tucan</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Cartagena de Indias</td><td>Ternera carretera Troncal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Sincelejo</td><td>Cra.26 No.12-27 B/ La Palma</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Montería</td><td>Km.5 Via Monteria-Cereté B. Mocarí</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Santo Domingo de Guzmán-Bello - Antioquia</td><td>Cra.45 No.22D-184 B. Machado (bello)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>San Miguel Arcángel-Neiva</td><td>Cra.1a. No. 39-23B. Candido Leguizamon</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Ibagué</td><td>Cra. 48 Sur No. 157 – 199 Picaleña - Ibagué</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Manizales</td><td>Cll.63 No.13-23 B. Viveros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Pereira</td><td>Cra.8 No.40-65 B. San Esteban</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Armenia</td><td>Corregimiento del Caimo kilometro 1.5 vía al Eden</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Santiago de Cali</td><td>Cll.62 No.6N-31 Barrio Calima</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de Fátima Popayán</td><td>Cll.8 No. 18-78</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nuestra Señora de las lajas San Juan de Pasto</td><td>Cra.33No.2 Sur -08 B.Primavera</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DIBIE-CENTROS Y CASAS VACACIONALES</td><td>Centro Vacacional Ricaurte</td><td>KM. 115 VIA BOGOTA-GIRARDOT</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ÁREA DE SERVICIOS</td><td>Centro Religioso Bogotá</td><td>Calle 63 No. 56ª-55 Barrio Quirinal-Bogotá</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NIVEL CENTRAL</td><td>Dirección de Bienestar Social</td><td>Cll 44Nº 50-51 Piso 4</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>25</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td colspan="4">Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td colspan="4">La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

Para equipo de la Dirección de Bienestar Social y Familia

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluye repuestos y/o accesorios, y calibración del DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA), que actualmente se encuentra en los diferentes puntos de servicio, así mismo, se realizará mantenimiento a la zona protegida, incluyendo cambio de la pila la cual se encuentra con fecha de vencimiento mayo de 2026 y cambio de electrodos.

IMAGEN ILUSTRATIVA/REFERENCIA



1 Desfibrilador Marca : Primedic Referencia : HeartSave AS

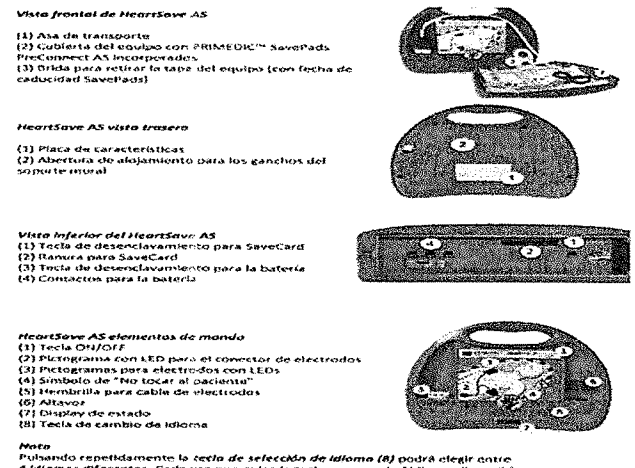

Vista frontal de HeartSave AS

(1) Asa de transporte
(2) Cubierta del equipo con PRIMEDIC™ SavePads PreConnect AS incorporados
(3) Brida para retirar la tapa del equipo (con fecha de caducidad SavePads)

HeartSave AS vista trasera

(1) Placa de características
(2) Abertura de alojamiento para los ganchos del soporte mural

Vista inferior del HeartSave AS
(1) Tecla de desenclavamiento para SaveCard
(2) Ranura para SaveCard
(3) Tecla de desenclavamiento para la batería
(4) Contactos para la batería

HeartSave AS elementos de mando
(1) Tecla On/OFF
(2) Pictograma con LED para el conector de electrodos
(3) Pictogramas para electrodos con LEDs
(4) Símbolo de "No tocar al paciente"
(5) Hembrilla para cable de electrodos
(6) Altavoz
(7) Display de estado
(8) Tecla de cambio de idioma

Nota
Pulsando repetidamente la *tecla de selección de idioma (8)* podrá elegir entre 4 idiomas diferentes. Cada vez que pulse la tecla aparecerá el idioma disponible. Al encender el equipo se mostrará el idioma utilizado en la última conexión.

PILA/BATERIA INTERNA
El contratista se comprometerá a realiza cambio a todos los equipos de las pilas y baterías en mención.

De acuerdo a lo anterior, MY. LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Jefe del Área Logística y Financiera (E) y el señor TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ - Jefe Grupo Contratos, recomiendan al señor Coronel FERNANDO GUZMÁN RAMOS – Director Bienestar Social y Familia **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S, con NIT 811044610-4 representada legalmente por el señor NILS TOBER, identificado con Cedula de Extranjería Nro 452.103.en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 053 2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, ASÌ COMO LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA) A TODO COSTO, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS

La aceptación de oferta será por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($94.621.541) M/CTE, IVA incluido, Amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No 12126 de fecha de septiembre 29 del 2026, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la Invitación Pública GS-2026-034591-DIBIE-GRUCO-11.6 de fecha 07 de octubre del 2026 que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
Director de Bienestar Social y Familia

Elaboró: Profesional de seguridad 06 CAROLINA DIAZ PARRADO
Analista de contratos
DIBIE-GRUCO

Revisó: Teniente DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Jefe Grupo Contratos
DIBIE-GRUCO

Revisó: Teniente Coronel YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ
Jefe Asuntos Jurídicos
DIBIE-ASJUD

Revisó: Mayor LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Jefe Área Logística y Financiera (E)
DIBIE-ARLOF

Revisó: Coronel FABIO WILLIAM ACEVEDO FLOREZ
Subdirector DIBIE
DIBIE-SUBIE

Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: /Carolina Diaz /2026
Calle 44 50 – 51 / CAN
Teléfonos 5189559 Ext 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

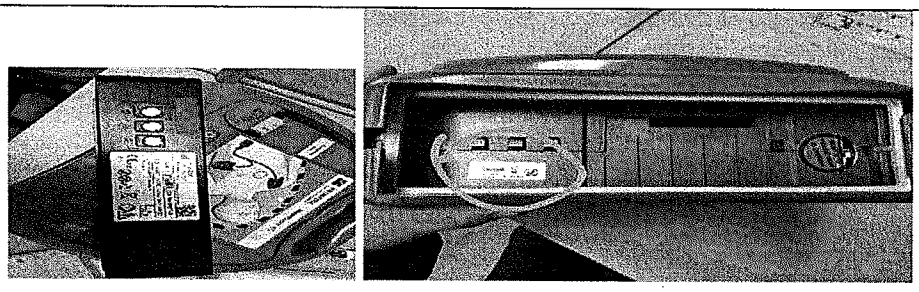

PARCHES/JUEGOS DE ELECTRODOS.

Electrodos duales adulto-pediátricos desechables de un solo uso, por cada equipo se entregará un par de electrodos.

Los cuales deben garantizar que cumplan y sirva para los DEA´S que ya se encuentran en los puntos de servicio.

Electrodo para Desfibrilador Marca: Primedic Referencia : HeartSave AS

Referencia del electrodo: 97085 SavePads PreConnect ST

Juego de electrodos PRIMEDIC™ SavePads PreConnect AS

(1) PRIMEDIC SavePads PreConnect (electrodos de desfibrilación)
(2) Paño de respiración y afeitadora
(3) Instrucciones abreviadas
(4) Guantes de uso único, no esterilizados
(5) Tijera para cortar ropa

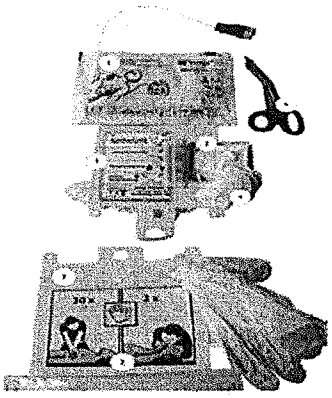

PRIMEDIC™ SavePads PreConnect
(1) Portautensilios (parte trasera)
(2) Indicaciones referentes a la reanimación Cardiopulmonar

Nota
Observe también las instrucciones de uso situadas en la parte trasera de la bolsa de electrodos. En ellas encontrará indicaciones a cerca del empleo correcto y duración de la aplicación de los electrodos de desfibrilación.

Indicaciones
El PRIMEDIC™ HeartSave AS sólo podrá ser aplicado en caso de que el paciente muestre síntomas de una muerte cardiaca repentina, muy especialmente si:
- Se halla inconsciente y
- Sin respiración

Contraindicaciones
El PRIMEDIC™ HeartSave PAD no puede utilizarse cuando el paciente:
- Esté consciente o
- Presente una respiración normal o
- Si el niño tiene 8 años de edad o pesa menos de 25 kg.

El tratamiento no debe retrasarse para establecer la edad exacta o el peso del paciente. Existen otras contraindicaciones que, sin embargo, son detectables solamente con medios de diagnóstico más amplios y no están al alcance del típico usuario:

- Neutralización electromagnética
- Actividad eléctrica sin pulso (ritmos (de escape) idioventriculares y ventriculares
- Asistolia

2	El contratista debe garantizar una vez inicie la ejecución del contrato, realizar el diagnóstico inicial de los DEA, con el fin de determinar si se requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo y el cual deberá ser informado de manera inmediata al supervisor del contrato.

3	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los siguientes criterios de verificación: • Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor designado y los responsables de seguridad y salud en el trabajo. • Contar con los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los mantenimientos a realizar. • Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. • Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. • En el eventual caso que para el contratista sea más beneficioso adelantar los diagnósticos, mantenimientos y calibración de los DEA en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia, deberá garantizar que el técnico y/o ingeniero se encuentre debidamente identificado con carnet y/o distintivo del contratista al ingreso de los puntos de servicios, previa información al supervisor del contrato. • Garantizar a todo costo la recepción, recolección, transporte, entrega y/o envío de los equipos desde y hacia los respectivos puntos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia y previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando en todo momento las condiciones adecuadas de manipulación, embalaje, transporte y custodia desde los puntos de servicio identificados en el presente proceso. • Garantizar el cuidado y custodia del equipo DEA durante el diagnostico, mantenimiento y calibración y retorno al punto de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia • Garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional, adecuada, oportuna y de acuerdo a las condiciones exigidas y soportadas en el presente proceso. • Garantizar generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos originales y reparación del mismo sin costo adicional.
4	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de las siguientes actividades: • Limpieza interna (tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.) y externa (limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario o se requiera para el correcto mantenimiento de los equipos, cuidando además el medio ambiente, de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación. Razón por la cual, para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas, y los demás que sean necesarios de acuerdo a su sistema de seguridad y salud en el trabajo. • Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. • Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes. • Instalar el sello de seguridad en el cual se beberá identificar el nombre de la persona natural o jurídica que garantiza la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

	• Corregir las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo. • Revisar y diagnosticar la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento. • En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y en consecuencia cubrir el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato. Igualmente realizará la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, de todos los elementos que por sus características lo requieran. *"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".*
5	El contratista deberá garantizar la instalación del sello o adhesivo donde se evidencie en cada equipo la fecha del mantenimiento y calibración realizada al equipo DEA ubicado en cada uno de los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia.
6	El contratista deberá certificar por escrito firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural en la que indique que los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo son nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución y por un (01) año a partir de la entrega del equipo; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad. Nota: Entiéndase como repuesto original, aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos". En la misma certificación se deberá indicar la garantía de la mano de obra del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado.
7	El contratista deberá garantizar que el **Mantenimiento Correctivo** aplicable a todos los DEA se entiende como todas las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: • Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. • Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro del contrato, la entidad procederá a solicitar tres cotizaciones que permitan establecer el valor del repuesto a fin de determinar su viabilidad y de ser necesario verificar la posibilidad de solicitar los recursos necesarios para adicionar el contrato, con el fin de cumplir el mantenimiento integral. En caso de ser no viable, se procedería a cambiar el equipo para suplir la necesidad. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos:

	a. ***Reparación:*** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. **b.** ***Reconstrucción***: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. **c.** ***Recuperación:*** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. **d.** ***Modificación***: Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.
8	El contratista deberá garantizar que el mantenimiento Preventivo aplicable a todos los DEA se entiendo como el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo. Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos: **a.** Inspección visual del equipo. Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros. **b.** Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo. Se deben observar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son: • Humedad: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo. • Vibraciones Mecánicas: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan. • Polvo: Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo. • Seguridad de la instalación: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil.

Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo. Además, se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales.

- Temperatura: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.

c. Limpieza Integral Externa del Equipo.

Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

d. Limpieza Integral Interna del Equipo.

Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas.
- Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

e. Lubricación y Engrase.

Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

f. Reemplazo de Ciertas Partes.

La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El

	reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección. **g.** Ajuste. En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste. **h.** Revisión de Seguridad Eléctrica. La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa. **i.** Pruebas Funcionales Completas. Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador.
9	El contratista deberá acreditar y aportar junto con la oferta la experiencia obtenida a través de contratos con objeto igual o similar al presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, ASÌ COMO LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA) A TODO COSTO, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS DE LA POLICÍA NACIONAL" mediante certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (una certificación por contrato), en donde se evidencie: ✓ Entidad contratante. ✓ Contratista. ✓ Objeto. ✓ Número de contrato (Si registra). ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha de inicio (día, mes y año). ✓ Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). ✓ Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). ✓ Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. La experiencia deber estar relacionada de acuerdo al objeto del contrato. **Nota 1**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda

	verificar el porcentaje de participación. **Nota 2:** en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. En el eventual caso que se encuentre ejecutando contratos con la Policía Nacional podrá acreditar la experiencia a través de una certificación expedida por la unidad policial, con constancias de recibido a satisfacción con su respectiva factura o cuenta de cobro debidamente emitida, o acta de liquidación del contrato, que dé cuenta la entrega y culminación del contrato objeto de experiencia.
10	El contratista deberá garantizar y certificar por escrito en el que indique que el personal encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) deberá ser ingeniero o tecnólogo con capacitación y certificación vigente para la manipulación, reparación y mantenimiento de dispositivos médicos clasificados como riesgo IIB, de conformidad con la normatividad aplicable del INVIMA: * Certificación expedida por el fabricante o representante autorizado de la marca de los Desfibriladores Externos Automáticos, en la que se acredite que cuenta con personal debidamente capacitado y autorizado para la prestación de dichos servicios. * Certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que el personal ofrecido y acreditado en la propuesta será el destinado para la ejecución del contrato y permanecerá vinculado durante su desarrollo. En caso de requerirse algún reemplazo, este deberá contar con calidades técnicas, académicas y de experiencia iguales o superiores a las del profesional inicialmente propuesto, previa aprobación de la entidad contratante.
11	El contratista deberá garantizar que al inicio de la ejecución del contrato entregue al supervisor designado las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, junto con los soportes que acrediten su formación, experiencia y certificaciones requeridas.
12	El contratista deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste que cada uno de los DEA funcionará correctamente en caso de emergencia, posterior al mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración del equipó, teniendo en cuenta que está Dirección no puede comprobar antes del evento el mismo.
13	El contratista deberá garantizar que cualquier daño posterior con o sin ocasión del contrato deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.
14	El contratista deberá certificar que cada uno de los DEA funcionará correctamente en caso de emergencia, teniendo en cuenta que estás Dirección no puede comprobar antes del evento el mismo.
15	El contratista deberá certificar por escrito, firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural en la que indique que los mantenimientos preventivos y correctivos cuentan con GARANTIA TÉCNICA y la misma tiene un tiempo mínimo de un (01) año y se extiende hasta el cubrimiento de la póliza de calidad del servicio.
16	El contratista deberá garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas solicitadas (pilas, electrodos), en el presente anexo.
17	El contratista deberá informar los datos de la **PERSONA DE CONTACTO** en la cual se deberá indicar:

	NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTÓNICO: _____ Lo anterior, con el fin de mantener contacto fluido durante la ejecución del contrato con el supervisor.
18	El contratista deberá entregar certificación de mantenimiento, reporte de calibración, y diagnóstico con el fin de ser incluida dentro de la hoja de vida del equipo DEA ubicado en cada uno de los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia relacionados en el presente proceso.
19	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la vinculación de personas con discapacidad para el desarrollo del objeto del mismo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Se relaciona los puntos de servicio donde se encuentran los DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA):

PUNTO DE SERVICIO		DIRECCIÓN	CANTIDAD DEAS	CANTIDAD ELECTRODOS NUEVOS A SUMINISTRAR POR EQUIPO	CANTIDAD DE BATERÍAS A CAMBIAR INTERNAS Y EXTERNAS A SUMINISTRAR POR EQUIPO
DIBIE-COLEGIOS	San Luis Bogotá	Av.BoyacáNo.142a -55 Barrio la Colina	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Bogotá	Diag.49 No.48-71Sur(Fátima)	1	1	1
	Elisa Borrero de Pastrana Bogotá	Cll. 72A N° 94A 50 Santa Rosita	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Villavicencio	Cll.44 No.35-96 B.El Triunfo	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Tunja	Cra.15 No.16-01 B. Ricaurte	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga	Cra 13 N° 41-42	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima San José de Cúcuta	Cll.7A No.6E-22 B. Quinta Oriental	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Valledupar	Calle 28 No 5-51 B. Santa Rosa	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Santa Marta	Cra.16C No. 9A-91 B. Los almendros	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Soledad	Cll.30 Av.Aeropuerto Barrio El Tucan	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Cartagena de Indias	Ternera carretera Troncal	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Sincelejo	Cra.26 No.12-27 B/ La Palma	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Montería	Km.5 Via Monteria-Cereté B. Mocarí	1	1	1
	Santo Domingo de Guzmán-Bello - Antioquia	Cra.45 No.22D-184 B. Machado (bello)	1	1	1
	San Miguel Arcángel-Neiva	Cra.1a. No. 39-23B. Candido Leguizamon	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Ibagué	Cra. 48 Sur No. 157 – 199 Picaleña - Ibagué	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Manizales	Cll.63 No.13-23 B. Viveros	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Pereira	Cra.8 No.40-65 B. San Esteban	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Armenia	Corregimiento del Caimo kilometro 1.5 vía al Eden	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Santiago de Cali	Cll.62 No.6N-31 Barrio Calima	1	1	1
	Nuestra Señora de Fátima Popayán	Cll.8 No. 18-78	1	1	1
	Nuestra Señora de las lajas San Juan de Pasto	Cra.33No.2 Sur -08 B.Primavera	1	1	1
DIBIE-CENTROS Y CASAS VACACIONALES	Centro Vacacional Ricaurte	KM. 115 VIA BOGOTA-GIRARDOT	1	1	1
ÁREA DE SERVICIOS	Centro Religioso Bogotá	Calle 63 No. 56ª-55 Barrio Quirinal-Bogotá	1	1	1
NIVEL CENTRAL	Dirección de Bienestar Social	Cll 44N° 50-51 Piso 4	1	1	1
TOTAL			25	25	25

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POSTULACIÓN DE LA OFERTA

1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Presentación de la oferta
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 093 de 18/12/2023 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar documento de compromiso que en la ejecución del contrato entregará el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: Nombre de la empresa. Nombre del documento Fecha de elaboración. Persona que lo elabora. Anexar Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente	Presentación de la oferta
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE	**Documentos a entregar:**	En la presentación de la oferta

	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	
1	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	**Documento a entregar:** Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila), previamente al ingreso de las instalaciones policiales.	Planilla Pagada de cada profesional que realiza la actividad.
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SS.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso de liquidación del contrato.

VERIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL Nro. GS-2026-030044-DIBIE

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio en las instalaciones del contratante, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Productos: • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, gestión de baterías y RAEE, segregación de residuos, manejo de productos químicos, prevención de derrames, transporte y embalaje seguro, respuesta ante incidentes, requisitos ambientales institucionales, proyectos de sostenibilidad, entre otros). 1. Duración por cada tema a bordar. 2. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha

	5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.
2	Garantizar que, en la procedencia, procesos de fabricación y transformación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato; se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos. En donde para los elementos requeridos los repuestos, accesorios y consumibles deberán cumplir los límites y restricciones establecidos en la normativa aplicable. El contratista deberá declarar su composición, sustancias de preocupación y clasificación de peligros, cuando corresponda, mediante fichas técnicas y Fichas de Datos de Seguridad, esto evitando que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Producto: Durante la ejecución del contrato, para el momento de la entrega e instalación, presentar las Fichas técnicas de los elementos que permita validar la composición de los mismos, las cuales se deben entregar al Supervisor del contrato y una copia en cada punto de prestación de servicio.
3	El contratista deberá identificar la tecnología y composición de cada batería retirada de los DEA, teniendo en cuenta que su gestión ambiental puede variar según se trate de baterías de litio, plomo-ácido u otra composición. Las baterías deberán almacenarse temporalmente de manera segura, separadas por tecnología, protegidas contra golpes, humedad, cortocircuitos, perforaciones y fuentes de calor. No podrán mezclarse con residuos ordinarios ni entregarse a gestores o programas que no reciban la corriente específica. La normativa oficial de posconsumo señala que la Resolución 0799 de 2025 reglamenta los sistemas de recolección y gestión de baterías usadas de plomo-ácido y que entró a regir el 1 de enero de 2026. Por tanto, esta resolución solo deberá citarse cuando la ficha técnica del DEA confirme que la batería retirada es de plomo-ácido. Productos: • Antes de la instalación de cada batería: ficha técnica que identifique composición, tecnología, vida útil y recomendaciones de manejo. • Con cada retiro: registro del tipo de batería, estado, equipo de procedencia y destino. • Con cada factura: evidencia fotográfica del almacenamiento y retiro. • Al finalizar la gestión: acta, manifiesto o certificado expedido por el sistema de recolección o gestor correspondiente. Precaución jurídica: no conviene aplicar automáticamente la Resolución 0799 de 2025 a todas las baterías de DEA. Primero debe verificarse su composición en la ficha técnica.
4	El contratista deberá implementar un mecanismo de logística inversa para la recogida de los componentes eléctricos y electrónicos retirados de los DEA en todos los puntos de servicio del país. Los elementos deberán entregarse a un sistema de recolección y gestión de RAEE, productor, comercializador o gestor habilitado, según corresponda. La Resolución 0851 de 2022 desarrolla disposiciones del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 sobre gestión de RAEE. Los RAEE comprenden los aparatos eléctricos o electrónicos descartados, incluidos los componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto al desecharse, salvo aquellos que individualmente deban tratarse como residuos peligrosos. Productos: • Dentro de los diez días posteriores al acta de inicio: plan de logística inversa con cobertura nacional. • El plan deberá identificar responsables, rutas, frecuencia de recogida, almacenamiento temporal y destino autorizado por punto de servicio. • Con cada factura: relación de RAEE retirados y soportes de recogida. • Con la última factura: certificados o constancias de recepción, aprovechamiento, tratamiento o disposición, según corresponda.
5	El contratista deberá identificar, registrar y controlar todos los repuestos, accesorios, consumibles y componentes retirados durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los DEA, tales como baterías, electrodos o parches vencidos, tarjetas electrónicas, cables, conectores, pantallas, carcasas, condensadores, fuentes de alimentación y demás elementos sustituidos. Para cada elemento retirado deberá determinarse si corresponde a un residuo ordinario, aprovechable, RAEE, residuo peligroso o residuo de manejo diferenciado, según sus características y normativa aplicable. Productos: • Dentro de los diez días posteriores al acta de inicio: formato de inventario y trazabilidad ambiental. • Con cada factura: registro por equipo y punto de servicio, indicando fecha, marca, modelo, serial del DEA, componente retirado, cantidad, peso cuando resulte posible, clasificación y destino. • Con la última factura: balance consolidado nacional de elementos instalados, retirados, almacenados y gestionados.
6	Se prohíbe verter en lavamanos, sifones, sanitarios, sumideros, suelo o cuerpos de agua los líquidos, sustancias o residuos resultantes de la limpieza, mantenimiento o calibración de los DEA. Los paños, absorbentes, envases o materiales contaminados deberán clasificarse de acuerdo con sus características y gestionarse mediante la corriente de residuos que corresponda. Producto:

	Con cada factura, presentar declaración del contratista sobre la inexistencia de vertimientos no autorizados y el registro de los residuos líquidos o materiales contaminados generados, cuando aplique.
7	El contratista deberá priorizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo, reparación y sustitución de componentes antes de recomendar el descarte total del DEA, siempre que se conserven las condiciones de seguridad, desempeño metrológico, funcionamiento y requisitos sanitarios aplicables. El cambio completo de un equipo o de uno de sus módulos deberá estar sustentado mediante diagnóstico técnico y no podrá obedecer únicamente a razones comerciales. Productos: • Informe técnico de cada equipo intervenido. • Justificación del cambio de repuestos o componentes. • Diagnóstico que sustente la imposibilidad de reparación cuando se recomiende la baja o sustitución total. • Registro del destino ambiental del componente retirado.
8	Los repuestos, baterías, electrodos, cables y demás accesorios suministrados deberán ser compatibles con la marca y modelo del DEA, encontrarse en condiciones adecuadas, contar con trazabilidad y no superar su fecha de vencimiento. El contratista deberá evitar el suministro de elementos cuyo corto periodo restante de vida útil pueda generar sustituciones anticipadas y residuos innecesarios durante el contrato. Productos: • Ficha técnica y documento de compatibilidad emitido por fabricante, proveedor o responsable técnico. • Registro de lote, referencia, fecha de fabricación y vencimiento, cuando aplique. • Relación entre elementos suministrados y componentes retirados. • Reposición de elementos que no cumplan las condiciones, sin coste adicional para la entidad.
9	Para los residuos peligrosos y especiales generados, por parte del Contratista en función del cumplimiento del objeto del contrato en cada punto de servicio, donde aplica por ejemplo para los elementos e insumos que serán reemplazados o retirados (baterías, parches electrodos y otros con características de RAEE) y demás utilizados para las labores de mantenimiento de los equipos; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos y especiales señalados en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos post-consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca". La Ley 1672 del 19/07/2013, Decreto 284 del 15/02/2018, las Resoluciones 0851 del 05/08/2022 y 2246 de 2017. Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. Productos: • Con cada factura, durante la ejecución del contrato presentar un informe con registro fotográfico con fecha, evidenciando el retiro de los RESPEL de los puntos de servicio establecidos en el contrato, anexando los manifiestos carga emitidos por la empresa de transporte autorizado por la autoridad ambiental. Con la última facturación, durante la ejecución del contrato, presentar un informe con la relación de los RESPEL generados en cumplimiento del objeto del contrato por cada punto de servicio, relacionando los manifiestos de carga, documentos de transporte, actas de entrega o certificados, según resulte aplicable, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente). Nota: La clasificación debe hacerse por corrientes como baterías, según composición y peligrosidad, componentes electrónicos, como RAEE, electrodos usados o contaminados, según su condición sanitaria, productos químicos vencidos o materiales contaminados, según sus características y empaques limpios, como residuos aprovechables o no aprovechables.
10	Para los residuos sólidos no peligrosos generados en cada punto de servicio (instalaciones del Contratante), en cumplimiento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo. Donde se debe garantizar no dejar dentro de las instalaciones del Contratante ningún tipo de residuo no peligroso, generado durante la prestación del servicio y dejando las zonas de trabajo en total orden y aseo.

	Producto: Con cada factura, durante la ejecución del contrato presentar un informe con registro fotográfico con fecha, que evidencie las acciones realizadas y el cumplimiento a los requerimientos antes señalados por cada punto de servicio. El contratista deberá separar los residuos no peligrosos de acuerdo con el código de colores y entregarlos en los puntos establecidos por la unidad. Los embalajes, repuestos, consumibles y residuos directamente atribuibles a su actividad deberán retirarse cuando así lo determine la supervisión o cuando no sean recibidos por la ruta interna. Antes de finalizar el contrato, el contratista deberá retirar todos los residuos, baterías, electrodos, repuestos, RAEE, productos químicos, envases y embalajes generados por sus actividades. No podrán quedar residuos atribuibles al contratista en almacenes, consultorios, oficinas, cuartos técnicos o demás áreas de los puntos de servicio. Productos: con la última factura deberá presentar: • Inventario final por sede. • Balance entre elementos suministrados y retirados. • Relación de residuos pendientes y gestionados. • Manifiestos, actas y certificados aplicables. • Evidencia fotográfica de las áreas intervenidas. • Informe consolidado de indicadores ambientales. • Declaración de inexistencia de residuos abandonados. Nota: el contratista deberá cumplir la normativa ambiental, sanitaria, de seguridad química, residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, transporte de mercancías peligrosas, gestión de baterías y demás disposiciones aplicables al objeto contractual. Las normas citadas tendrán carácter enunciativo y no limitativo, por lo que deberá observar también aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten durante la ejecución del contrato. Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con residuos peligrosos y gestión ambiental aplicable. Ley 1672 de 2013, sobre gestión integral de RAEE. Decreto 284 de 2018, incorporado al régimen de RAEE. Resolución 0851 de 2022, sobre sistemas de recolección y gestión de RAEE. Decreto 1496 de 2018, sobre el Sistema Globalmente Armonizado para productos químicos. Resolución 2184 de 2019, para el código de colores de separación, ya incluida en el anexo. Decreto 1079 de 2015, cuando resulte aplicable el transporte de mercancías peligrosas, ya contemplado en el anexo. Resolución 0799 de 2025, únicamente si existen baterías usadas de plomo-ácido. La fuente oficial señala que rige desde el 1 de enero de 2026.

ANEXO No. 5

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el **MENOR VALOR OFERTADO.**

En caso de que el oferente con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de una de las ofertas, se declarará desierto el proceso.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro, valor de la propuesta económica así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, ASÍ COMO Y LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA) A TODO COSTO, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS DE LA POLICÍA NACIONAL	25	$97.704.950,00	$ 3.180.556	$ 604.306	$ 3.784.861	$ 94. 621.514
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA			**$97.704.950,00**	**VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA**			$ 94. 621.514

Nota 1. El oferente interesado en participar deberá diligenciar las casillas correspondientes a el Anexo No. 5 Propuesta Económica indicando el valor unitario ofertado, IVA, valor unitario incluido IVA (por ítems) y Valor total incluido IVA (sumatoria de la totalidad de los ítems), el cual no podrán sobrepasar el valor total estimado por ítems y valor total estimado incluido IVA establecido por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2. El oferente al diligenciar la oferta acepta la totalidad de las condiciones establecidas en el presente estudio previo y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

vivaldi

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 811.044.610-4
Nombre Representante Legal: NILS TOBER

Correccion aritmetica

Medellín, 28 de octubre de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al requerimiento de subsanación — corrección aritmética de la propuesta económica.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. PN DIBIE MIC 053 2026, cuyo objeto es «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, ASÍ COMO LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) A TODO COSTO, PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS». Acta No. 008108-ARLOF-GRUCO-2.25, que trata del consolidado de evaluación de la tercera oferta de menor valor.

NILS TOBER, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 452.103, obrando en calidad de Representante Legal Principal de VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, sociedad domiciliada en Medellín, identificada con NIT 811.044.610-4, en mi condición de oferente dentro del proceso de la referencia, me permito atender el requerimiento formulado por la Entidad en el acta de evaluación citada, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S. BIC presentó oferta dentro del proceso de la referencia, dentro del término previsto en el cronograma.

2. En el Acta No. 008108-ARLOF-GRUCO-2.25, que trata del consolidado de evaluación de la tercera oferta de menor valor, la Entidad advirtió la existencia de un error aritmético en la propuesta económica presentada por esta sociedad y requirió «un oficio mediante el cual informe y sustente el error aritmético presentado en su propuesta económica, indicando el valor correcto de la oferta».

II. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE

3. Revisada la propuesta económica, se confirma que la diferencia obedece exclusivamente al redondeo de los valores unitarios consignados en el Anexo No. 5. El valor total ofertado ($94.621.514) se obtuvo a partir del valor unitario con IVA de $3.784.860,56 —el mismo registrado en la línea económica de la plataforma SECOP II—, mientras que en las casillas del Anexo los valores unitarios se consignaron redondeados al peso: $3.180.556 sin IVA, $604.306 de IVA y $3.784.861 con IVA. Al recalcular el total a partir del valor unitario sin IVA consignado en el Anexo ($3.180.556 × 1,19 × 25 unidades), resulta la suma de $94.621.541, es decir, una diferencia de veintisiete pesos ($27) M/CTE. Ello no implica modificación alguna de las cantidades señaladas por la Entidad ni del alcance técnico ofrecido.

4. En consecuencia, y en atención a la regla de la invitación pública según la cual «los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica», correcciones que

son de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación, se acepta en su integridad la corrección aritmética efectuada por la Entidad y se informa que el valor correcto y definitivo de la oferta es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($94.621.541) M/CTE, IVA incluido, valor que no supera el presupuesto oficial estimado de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($97.704.950) M/CTE, IVA incluido, ni el valor estimado por ítem.

5. La corrección aquí aceptada no mejora la oferta ni altera su posición en el orden de elegibilidad: se trata de la depuración de una operación aritmética sobre valores unitarios que permanecieron invariables desde el cierre del proceso, por lo que no se acreditan hechos ocurridos con posterioridad a éste, en los términos del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6. Se reiteran, sin modificación alguna, las condiciones técnicas, económicas y de ejecución ofrecidas, y se confirma que los precios unitarios son fijos durante toda la ejecución del contrato.

III. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito a la Entidad:

• PRIMERO. Tener por atendido el requerimiento formulado en el Acta No. 008108-ARLOF-GRUCO-2.25, que trata del consolidado de evaluación de la tercera oferta de menor valor, respecto de la corrección aritmética de la propuesta económica.

• SEGUNDO. Tener como valor correcto y definitivo de la oferta de VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S. BIC la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($94.621.541) M/CTE, IVA incluido.

• TERCERO. Continuar con la verificación de los requisitos habilitantes de esta oferta y, de resultar procedente, aceptarla.

NOTIFICACIONES

Carrera 65 No. 8 B 91, Oficina 348, C.C. Terminal Sur, Medellín (Antioquia). Correo electrónico: nilstober@vivaldi.com.co. Teléfono: 604 4480155 — Celular: 317 6457878.

Atentamente,

NILS TOBER
Cédula de extranjería No. 452.103
Representante Legal Principal
VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S. BIC
NIT 811.044.610-4